

REPÚBLICA DE COLOMBIA **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P**

NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917 Dirección: Calle 22 Nº10a -38 Barrio las americas

Telefono: 2748113

Contrato de Suministros No. 0019 - 2025

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y PIZARRO ORTIZ MIGUEL

VALOR: DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (\$ 10,000 DEL CONTRATO: \$ 8,414,857.14 VALOR DEL IVA \$ 10,000,000.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL

1,585,142.86

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 Dias

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y ÚTILES DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ C.I.P.

Entre los suscritos ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE.. identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.510.570.., quien obra en condición de ORDENADOR DEL GASTO-RECTOR.. de La INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001048-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, En uso de las quien para los efectos del presente contrato se denominara. EL CONTRATANTE, En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y PIZARRO ORTIZ MIGUEL, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 92506979 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y ÚTILES DE ASEO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ C.I.P.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.2) Realizar la entrega de los materiales, elementos y utiles de aseo como: Bolsa Negro Jumbo 80+10+10x110 PQx10u (1,500 Und), Escoba Industrial (40 Und), Trapero Algodón Industrial Rosca Palo Madera N.500 (40 Und), Hipoclorito x Pimpina 15% (30 Und), Recogedor-Pala con Mango Fuller (25 Und), Detergente Ultra Free Limón x Bulto 20KG (10 Und), Balde con Ruedas Escurridor 12 LT (12 Und) Guantes domésticos surtido en tallas y colores (16 Und), Desinfectante x Pimpina Concentrada (15 Und), Rastrillo 21 Dientes andecol (9 Und), Escoba celda dura (15 Und), Cepillo sanitario con base cuadrada Fuller (7 Und), Malla Poli sombra Ant-L 80% 4MT x100m Negro (120 M)Tela Verde Cerramiento Rollo 2x100m (100 M), Rayol aerosol mata todo x 230ml (6 Und) Bolsa Ziplock 12x16" PQx100u (120 Und), Papelera Pedal Redonda 12 LT Negro (12 Und), Creolina x Litro (2 L), Limpia Vidrios x galón (4 Und), Varsol Ecológico Biodegradable x 3785cc (3 Und). 3) Las demás obligaciones que se originen del objeto del contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SUMINISTROS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato de suministro regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con las facultades estipuladas en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y que este no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 3 días



REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P.

NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917 Dirección: Calle 22 Nº10a -38 Barrio las americas

Telefono: 2748113

Contrato de Suministros No. 0019 - 2025

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y PIZARRO ORTIZ MIGUEL

VALOR: DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (\$ 10,000,000.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 8,414,857.14 VALOR DEL IVA \$ 1,585,142.86

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 Dias

calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (\$ 10000000) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 8414857 VALOR DEL IVA \$ 1585143. LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: El contrato será cancelado de la siguiente forma: El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del servicio descrito en las especificaciones técnica, previa presentación de la factura electrónica, anexando soportes de pago de seguridad y las certificaciones de las estampillas municipales y gubernamentales, previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2025, como consta en el CDP Nº 0027 de 2025. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de ANDRES LAMADRID LAVERDE

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 30 del mes 9 del año 2025

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE.. Ordenador Del Gasto-rector..

92.510.570..

PIZARRO ORTIZ MIGUEL Contratista

CC/NIT: 92506979